

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.
9622

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^{na} Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 10 al 12 de Agosto de 1928.)

Núm. 1651
GOBIERNO CIVIL

Circular

Habiéndose ausentado de estas Islas el Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, ha quedado encargado accidentalmente de dicho servicio el Inspector municipal de Palma del mismo ramo D. Buenaventura Barceló.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palma 11 de agosto de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

Núm. 1664

Inspección y Verificación oficial de Contadores de electricidad, gases y líquidos de Mallorca, Menorca e Ibiza.

CIRCULAR.—De conformidad con lo dispuesto por el vigente Reglamento, se pone en conocimiento de las Centrales suministradoras de fluido, y del público en general, que las Oficinas de la Verificación Oficial del Estado, han quedado instaladas desde el día 1.º del actual, en esta Capital, calle de Sariñá n.º 7 (Entre-suelo).

Palma 14 de agosto de 1928.

El Gobernador,

PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Núm. 1394

Con arreglo al artículo 4.º, apartado A-a) del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Baleares, con la antigüedad de 16 de julio último, a don Ernesto Escat Martínez, que desempeña el mismo cargo, con la categoría inferior inmediata.

Dado en Santander a tres de agosto de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Sereriano Martínez Anido.

(Gaceta 5 agosto de 1928).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 1535

Excmo. Sr.: Para poder organizar cuanto antes los servicios de la Junta Superior del Catastro en orden a las reclamaciones que deba resolver según las disposiciones del Decreto-ley de 3 de abril de 1925 y el Reglamento de 30 de mayo último, es indispensable que se nombre y constituyan las Juntas provinciales y las periciales según los preceptos de dicho Reglamento. No obstante, se prolonga la actuación de las periciales que hoy funcionan hasta que estén constituidas las nuevas y la vida legal de aquéllas hasta fin de año en los Municipios que tributan todavía por contribución territorial en régimen de cupo, a fin de que no se interrumpa un instante la colaboración importantísima que se les encomienda en el repartimiento de aquél y en sus incidencias.

A tales efectos, de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior del Catastro y de las Direcciones generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Propiedades y Contribución territorial,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 3.º transitorio del Reglamento aprobado por Real decreto de 30 de mayo de 1928, que desarrolla los Decretos-leyes de 3 de abril de 1925 y 6 de marzo de 1926, los Alcaldes procederán inmediatamente a constituir las Juntas periciales que se designan en el capítulo 13, letra A) del citado Reglamento, incurriendo, de no hacerlo, en las sanciones que impone el artículo 281 del mismo en relación con el 274 del Estatuto Municipal.

2.º Durante el tiempo que se invierta en el nombramiento y constitución de tales organismos, seguirán actuando las Juntas periciales que actualmente se hallan constituidas en los respectivos Municipios, pero se atenderán en lo sucesivo a las disposiciones del Reglamento de 30 de mayo de 1928.

3.º En aquellos términos municipales cuya contribución por la riqueza rústica o urbana se perciba según régimen de cupo, las Juntas periciales que actualmente funcionan continuarán su actuación en el reparto y sus incidencias durante todo el año actual, a cuya terminación cesarán, haciéndose cargo de sus funciones los nuevamente nombrados.

Las Comisiones de evaluación que al presente funcionan, seguirán con su actual constitución en tanto continúe en el término de su jurisdicción el régimen de cupo.

4.º Las nuevas Juntas periciales darán cuenta de su constitución a los Presidentes de las provinciales respectivas, y les comunicarán oportunamente el nombre del Vocal que a cada una de aquéllas deba representar en éstas a tenor del artículo 262 del Reglamento de 30 de mayo de 1928.

5.º Los Delegados de Hacienda en las provincias excepto las Vascongadas y Navarra, invitarán al Presidente de la Audiencia provincial, al de la Cámara

Agrícola y al de la Propiedad Urbana de la capital para que designen las personas que han de formar parte de la Junta provincial del Catastro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 262 del Reglamento de 30 de mayo de 1928. Al propio tiempo designarán el representante de la Delegación de Hacienda y el Abogado del Estado y el funcionario de la misma dependencia que han de actuar respectivamente como Secretario y Vicesecretario de la dicha Junta, y ordenarán a los Jefes provinciales o regionales del servicio Catastral que designen a su vez el Ingeniero Agrónomo, el de Montes y el Arquitecto que han de formar parte también del respectivo organismo. Todo ello se hará urgentemente, a fin de que éste quede constituido en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

Constituida la Junta provincial, su Presidente dará cuenta de ello al de la Superior del Catastro y a las Direcciones generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Propiedades y Contribución territorial.

6.º Una vez constituida cada Junta y conocido el funcionamiento y la probable intensidad de trabajo de la misma, su Presidente propondrá a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial el personal que conceptúe indispensable para la buena marcha de los trabajos, con el fin de que aquella Dirección eleve a su vez al Ministro de Hacienda la correspondiente propuesta.

7.º Los Delegados de Hacienda pondrán a disposición de las Juntas provinciales el local que consideren más adecuado para la debida instalación de sus servicios.

8.º Las Oficinas del Catastro de la riqueza urbana en las provincias una vez cumplidos todos los trámites que establece el Reglamento de 30 de mayo de 1928, entregarán a las Juntas provinciales los documentos que correspondan a las fincas cuyos propietarios no se conformaron con la valoración en su día practicada y contra la que interpusieron oportunamente reclamación, sin que hasta la fecha se haya efectuado la tasación técnica correspondiente.

9.º Los expedientes de reclamación, se tramiten o no de oficio, en los que las Jefaturas provinciales del Catastro fiscal no hubiesen dictado aún la resolución que constituye el acto administrativo, serán remitidos con los dictámenes e informes correspondientes a las Juntas provinciales, una vez que estén constituidas, para que dicten el referido acto administrativo con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de mayo de 1928.

No obstará a lo prescrito en el párrafo anterior el que la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial haya examinado y devuelto a las Oficinas provinciales los aludidos expedientes, en cumplimiento de la disposición 7.ª de la Real orden de 21 de febrero de 1913.

Los expedientes que obren en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, en virtud de lo prevenido en la mencionada disposición 7.ª de la Real orden de 21 de febrero de 1913, haya o no recaído acuerdo de dicho Centro, serán devueltas a las respectivas Jefaturas provinciales para que éstas, ampliando,

si lo consideran necesario, los informes o trámites practicados, los remitan también a las Juntas provinciales del Catastro a los efectos antes señalados.

10. Los expedientes de reclamación que existan en las Jefaturas provinciales dependientes de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral en los que no se hubiese dictado resolución que constituya acto administrativo, serán remitidos, con los dictámenes e informes correspondientes, a las Juntas provinciales, una vez constituidas, para que dicten la referida resolución con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 30 de mayo de 1928.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de agosto de 1928.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,
MARTINEZ ANIDO

Señores Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Propiedades y Contribución territorial y Presidente de la Junta Superior del Catastro.

(Gaceta 10 agosto de 1928.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 465

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por diversas Asociaciones de fabricantes de conservas, en la que fundándose en la crisis por que actualmente atraviesa la industria de la conserva de tomate, debido a la pérdida de determinados mercados extranjeros, solicita se reduzca el impuesto de transportes al mismo tipo con que se grava en la actualidad a las pulpas de frutas:

Considerando atendibles las razones propuestas y la conveniencia de favorecer la salida del expresado producto, mediante la reducción de gravámenes, a fin de compensar la pérdida de los mercados a que la instancia alude; y

Considerando que en el orden industrial las manipulaciones de la conserva de tomate son análogas a la de la pulpa de frutas, que satisface el impuesto de transportes por la partida 20 de la vigente tarifa de mercancías,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la conserva de tomate satisfaga el impuesto de transportes por la partida 20 de la vigente tarifa de mercancías del expresado impuesto, correspondiente a las frutas frescas o secas, hortalizas y legumbres frescas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de julio de 1928.

P. D.,

AMADO

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 8 agosto de 1928.)

**

2 SECCION PROVINCIAL

Núm. 1652

JEFATURA DE MINAS

EXPLOSIVOS.—El Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia con esta fecha se ha servido conceder a D. Antonio Canals Rullán, vecino de Sóller, la autorización solicitada para establecer un depósito de pólvoras de caza y maquinaria para relleno de cartuchería en dicho término municipal, pudiendo almacenar hasta cien kilogramos de pólvora de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura de Minas de la provincia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento del 25 de junio de 1920.

Palma 10 de agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, R. Palacios.

**

Núm. 1656

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Habiendo acordado este Ayuntamiento pleno la provisión de la plaza de Practicante Titular de este Municipio, de nueva creación, dotada con el haber anual de trescientas treinta pesetas, se anuncia por el presente, a fin de que cuantos deseen concursarla puedan presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de sus méritos y servicios en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, en la inteligencia de que transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Ferrerías 8 agosto de 1928.—El Alcalde, Martín Coll.

**

Núm. 1658

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BONAÑ

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público, a partir de

la publicación del presente en el B. O. con sus Memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado en sesión de la fecha por la Comisión Municipal Permanente para el próximo año 1929; pudiendo quien quiera, a tenor de los artículos 29 del E. M. vigente, 5.º del Reglamento de H. M. y 63 del R. de Procedimiento en materia municipal, formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, respecto al aludido proyecto.

Villafranca de Bonañ 9 de agosto de 1928.—El Alcalde, Antonio Gayá.

**

Aprobado por la Comisión municipal Permanente un proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de una Escuela Graduada de cuatro grados en esta localidad, permanecerá expuesto al público, con sus Memorias, proyectos, planos y demás antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles durante los cuales y ocho días más, a tenor de los artículos 29 del E. M. vigente y 5.º de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, podrán los contribuyentes formular cuantas reclamaciones u observaciones, al citado proyecto, estimen convenientes.

Villafranca de Bonañ 9 de agosto de 1928.—El Alcalde, Antonio Gayá.

**

Núm. 1659

AYUNTAMIENTO DE INCA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta ciudad la venta de unos solares sobrantes de la vía pública en la calle de Mesones de esta ciudad se anuncia por el presente que dicha subasta se celebrará a los veinte días de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, a las nueve de la noche en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Primer Teniente asistidos del Secretario de la Corporación.

Se ha dividido la subasta en cinco lotes y cada uno está sujeto a las servidumbres

de vista, luz y paso con la casa que linda por su fondo, el tipo de subasta será el ciento cuarenta pesetas el metro cuadrado.

Para optar a la subasta será requisito necesario haber depositado el cinco por ciento del tipo de subasta en cada uno de los solares de que se trata y solo podrán concurrir los que tuvieren capacidad legal y los que optaren por tercera persona deberán acompañar poder bastantado por letrado en ejercicio en esta ciudad.

El depósito definitivo será el diez por ciento del tipo de subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava y se ajustarán al modelo que se inserta al final y deberán ser presentadas antes de la hora y días señalados.

El importe de los solares deberá ingresarlos el adquirente en cuatro plazos en la forma que señalan las condiciones.

Modelo de proposición

D. N. N. enterado de las condiciones de subasta del solar de la calle de Mesones n.º..... del plano que obra en el expediente, lindante por derecha..... izquierda..... y fondo con..... ofrece abonar por dicho solar la cantidad de.....(en letras) el metro cuadrado de dicho solar en los plazos y condiciones marcadas. Acompaño a esta proposición talón de depósito provisional y cédula personal. Inca.....de..... de 1928.

Inca diez de agosto de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Miguel Mir.—P. A. del A. P.—El Secretario, José Siquer.

**

Núm. 1665

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1929 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, du-

rante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto del mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Petra 9 de agosto de 1928.—El Alcalde, C. Horrach.

**

Núm. 1666

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formado el proyecto de reforma de alineaciones y rasantes de la calle de Sitar, y urbanización de una parte de la finca denominada «Es figueral de can Bonico» de este término municipal, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en B. O. de esta provincia.

Ses Salines 11 de agosto de 1928.—El Alcalde, Bartolomé Garcías.

**

Núm. 1669

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno que forma esta Corporación municipal en cumplimiento de lo que dispone el artículo 250 del Estatuto vigente y el artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional aprobado por Real orden de 14 de mayo de 1928.

Personal Administrativo

Secretario e Interventor.

Personal Técnico

Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad.

Farmacéutico titular.

Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria.

Comadrona titular.

Personal Subalterno

Oficial Sache.

Deya 5 de agosto de 1928.—El Alcalde, José Salas.

Núm. 1646

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE BALEARES

RELACIÓN de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de julio de 1928.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
3878	3 julio de 1928	Francisco Bennasar Serra	La Puebla	Sigma	7846-W-16	Torpedo	2. ^a	11,7	Particular
3879	3 » »	Rafael Cladera Brotad	Muro	Nash	117053	Roadster	»	19	Id.
3880	3 » »	Barco Catalán Hipotecario	Palma	Brasier	145	Sedan	»	13,5	Id.
3881	4 » »	Miguel Pons Talladas	Id.	Citroén	9493	Sedan	»	11,3	Id.
3882	5 » »	Rafael Quintín Blanes	Artá	Citroén	9658	Sedan	»	11,3	Id.
3883	» » »	Jacinto Feliu Blanes	Palma	»	»	»	»	»	Id.
3884	5 » »	Juan Socías Alonso de León	Id.	Mathis	76126	Torpedo	»	8,7	Id.
3885	9 » »	Bernardo Salleras Fiol	Id.	Citroén	4962	Sedan	»	11,3	Id.
3886	9 » »	José Noguera Llull	Id.	Ford	A. F.-32647	Faeton	»	13,5	Id.
3887	9 » »	Andrés Mariano Barceló	Id.	Citroén	7185	Sedan	»	11,3	Id.
3888	9 » »	José Noguera Llull	Id.	Fortd	80555	Roadster	»	17,9	Id.
3889	9 » »	Antonio Rigo	Felanitx	Fiat	103770	Cerrada	»	16,8	Id.
3890	9 » »	Mario Senna Cheribo	Palma	Fiat	129705	Cerrada	»	8,8	Id.
3891	9 » »	Juan Moyá Vidal	Id.	Peugeot	197144	Sedan	»	6,8	Id.
3892	9 » »	Juan March Ordinas	Id.	Citroén	4636-Y. V.	Tipo-Sport	»	11,3	Id.
3893	11 » »	José M.ª Bauzá	Id.	Donnet	54985	Torpedo	»	9,2	S. P.
3894	11 » »	Gonzalo M. Tuason	Valldemosa	Fiat	104145	Cerrada	»	16,8	Particular
3895	11 » »	Juan Ferrer Ginard	Artá	Relámpago	6374	Moto	1. ^a	3	Id.
3896	11 » »	José Vidal Bañis	Palma	Chevrolet	115200	Carga	3. ^a	16,4	Id.
3897	13 » »	Emilio Servera Fabregues	Id.	Chevrolet	1774390	Torpedo	2. ^a	16,3	Id.
3898	14 » »	José Sureda Massanet	Id.	Chenard	77908	Cabriolet	»	10,2	Id.
3899	14 » »	Juan Font Vidal	Sineu	Ford	A. 77390	Sedan	»	17,9	Id.
3900	14 » »	Pedro Abadal Vila	Palma	Opel	63903	Torpedo	»	8,8	Id.
3901	14 » »	Lorenzo Pol Mateu	Id.	Donnet	56941	Sedan	»	9,2	Id.
3902	16 » »	Guillermo Puerto	Manacor	Brasier	20319	Cabriolet	»	10,9	Id.
3903	16 » »	Guillermo Colom Creus	Buñola	Rochet	B. C.-10	Transporte	3. ^a	15,6	Id.
3904	16 » »	Jaime Ribas de Pina Conrado	Palma	Buick	2168495	Sedan	2. ^a	21,3	Id.
3905	16 » »	Carlos de España Oleza	Id.	Hupmobile	9012	Turismo	»	26,7	Id.
3906	16 » »	José Solivellas Albertí	Caimari	Terrot	51313	Moto	1. ^a	2,6	Id.
3907	18 » »	Nicolás Cotoner y de Veri	Palma	Fiat	104158	Cerrada	2. ^a	16,8	Id.
3908	18 » »	Bartolomé Amengual Dalmau	Id.	Whippet	145180	Sedan	»	14,2	Id.
3909	19 » »	Cristóbal Estelrich Reus	Id.	Chevrolet	4072157	Sedan	»	16,4	Id.
3910	19 » »	Antonio Valleaneras Vidal	Alaró	Donnet	13057	Torpedo	»	9,2	Id.
3911	19 » »	Andrés Beltrán Alzina	Inca	Fiat	130025	Cerrada	»	8,8	Id.
3912	19 » »	Francisco Grimalt	Felanitx	Chevrolet	4017459	Omnibus	3. ^a	16,4	S. P.
3913	20 » »	Gaspar Guasp Payeras	Palma	Peugeot	131970	Sedan	2. ^a	10,7	Particular
3914	20 » »	Raimundo Pizá Valls	Id.	Citroén	7654	Sedan	»	11,3	Id.
3915	20 » »	Juan Homar Palmer	Id.	Citroén	867	Sedan	»	11,3	Id.
3916	20 » »	Juan Jaume Juliá	Puigpuñent	Auburu	3097	Cabriolet	»	20,1	Id.
3917	20 » »	Vicente García Peñaranda	Palma	Renault	90459	Sedan	»	8,5	Id.
3918	26 » »	Sebastián Amengual	Inca	Citroén	7855	Sedan	»	11,3	Id.
3919	26 » »	José Pomar Cortés	Palma	Citroén	5656	Sedan	»	11,3	Id.
3920	26 » »	Miguel Muntaner Coll	Id.	Buick	2191894	Sedan	»	21,3	Id.
3921	28 » »	Emilio Pujó del Pozo	Id.	Renault	325571	Sedan	»	8,5	Id.
3922	28 » »	José Noguera Llull	Id.	Ford	A. 113010	Sedan	»	17,9	Id.
3923	30 » »	Antonio Arbona Colom	Fornalutx	Monst-Goyar	1058	Moto	1. ^a	2,4	Id.
3924	30 » »	Ramón Codina Bergada	Manacor	Overland	P. 1141	»	»	15,2	Id.
3925	31 » »	Pedro Perelló Rosselló	Inca	Renault	90496	Sedan	2. ^a	8,5	Id.
3926	31 » »	Miguel Falconer Ferragut	Palma	Citroén	2569	Sedad	»	11,3	Id.
3927	31 » »	María Morey Sampol	Id.	Erskine	8 F.-7679	Torpedo	»	17,1	Id.

Palma 9 de agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehiculos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia durante el mes de julio de 1928.

Table with 5 columns: Número del vehículo, NOMBRE DEL PROPIETARIO, NOMBRE DEL COMPRADOR, DOMICILIO DEL COMPRADOR, FECHA DE LA VENTA. Lists various transactions including names like Bartolomé Ferrer Castell, Francisco Noguera Font, and dates like 3 Julio de 1928.

Palma 9 de agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 95

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y el Ayuntamiento pleno durante el mes de agosto de 1926.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria de día 4 agosto de 1926.—Presidió el señor Alcalde D. Antonio Victory y Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores Del Amo, Conforto, Alvarez Margarida y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de julio último.

Aprobar la distribución e inversión de fondos para este mes.

Aprobar varias cuentas.

Sostener para este mes la misma tasa para el pan familiar.

Beneficiar a las viudas de Don Juan Capellá y de Don Diego Llopis con las ventajas del nuevo Reglamento de Empleados de este Ayuntamiento.

Conceder a D. José Sánchez Morilla, cesante del impuesto de Consumos, las ventajas del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de abril de este año, dándole por decaído en sus derechos de ocupar las primeras vacantes que se produzcan en la nueva Administración de Arbitrios municipales.

Arreglar el escusado de la Cárcel del Partido.

Agradecer a Don Rafael Rosselló la participación de cinco pesetas que ha regalado a la Beneficencia municipal del billete número 2.698 del sorteo de 22 de diciembre de este año.

Aprobar los ingresos de la Administración de Arbitrios municipales de julio último por 13.804'30 pesetas.

Conceder licencia a D. Miguel Fuguet para forrar el zócalo de la casa número 76, de la calle de Gracia, y revocar el frontis.

Felicitar al Señor Presidente del Consejo de Ministros por haber salido ileso del atentado de Barcelona.

Establecer en las oficinas municipales de la Secretaría de Sanidad.

Arreglar el despacho del Señor Arquitecto.

Por los propietarios de panteones de sótanos del nuevo recinto del Cementerio Católico de esta ciudad y por el Ayuntamiento se procederá a efectuar las obras necesarias a fin de evitar las filtraciones de aguas pluviales.

Fijar en 250 pesetas la indemnización que ha de abonarse al Veterinario Don Cirilo Abadía Loren en equivalencia al derecho que durante el año 1926 ejercicio de 1924-25 podía exigir sobre las aves y demás animales domésticos sacrificados en el matadero público.

Al Pleno: Oferta de Don Pedro Villalonga de prestar 4.500 pesetas al Ayuntamiento para destinarlas a la terminación de las obras de adquisición de maquinaria necesaria para la elevación de agua del pozo público de San Clemente y construcción de una fuente para el consumo del vecindario.

A Estudio: De la Comisión Especial compuesta de los Concejales Sres. Taltavull y Carreras y Arquitecto municipal para que estudien la moción del Concejal Señor Méndez interesando conocer si es o no camino vecinal el trozo o ramal del camino d'és Agotars que conduce a la estancia de Fornaris, huerto d'en Ramis y termina en tierras de Son Pons.

El Señor Arquitecto Municipal formará los siguientes proyectos:

1.º De obras de reparación y conservación del edificio en que está instalado el Instituto Nacional de 2.º Enseñanza.

2.º De construcción de un nuevo grupo de nichos en el nuevo ensanche del Cementerio Católico de esta ciudad.

De los señores Concejales, R. D. Ley de 26 de julio de este año, (Gaceta 27) autorizando el establecimiento de una tasa especial de rodaje aplicable a los automóviles, carros, camiones y motocicletas, a distribuir entre el Patronato del Circuito nacional y las Diputaciones provinciales, pudiendo imponer 0'50 pesetas, por habitante, en sustitución o equivalen-

cia de la cooperación que en el Decreto-Ley de 9 de febrero del año en curso se establecía.

Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento pleno

Sesión extraordinaria de 11 de agosto de 1926.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory y Taltavull, con asistencia de todos los señores concejales a excepción del señor Escalas que está en uso de licencia.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, en colaboración con la «Técnica de Construcción, S. A.», las condiciones con que facilitaría al Ayuntamiento la suma de 500.000 pesetas, intereses y amortización de la misma, cantidad que se estima necesaria para la adquisición de terrenos entre la Explanada y la carretera de Ciudadela para ofrecer al Estado el solar donde ha de levantar el Instituto Nacional de segunda enseñanza; construcción del primer grupo escolar; abastecimiento de aguas y alcantarillado de los edificios; habilitación de la Escuela Nacional de niñas del Mercado del Carmen y niños de la calle de San Juan; construcción de un edificio escuela con casa habitación para el maestro de la Compañía de Tramontana y realización de otras obras de urbanización.

Adquirir las fincas que ocupan los números 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35 de la calle de Pescadores.

Levantar cuando las circunstancias lo permitan los siguientes monumentos:

Uno al almirante don Augusto Miranda en el paseo de su nombre; y

Uno al doctor don Mateo Orfila en el paseo de Isabel II, en la parte inmediata a la calle del Doctor Orfila.

Confirmar el acuerdo de la permanente dando el nombre de calle de Ciudadela al trozo de carretera del mismo nombre comprendido desde la calle de Cifuentes hasta la última casa junto al fiolato.

Señalar el premio del uno por ciento al señor Arquitecto Municipal sobre el importe de las obras de nueva construc-

ción que se efectúen por el Ayuntamiento y sean dirigidas e inspeccionadas por dicho técnico.

Interesar de la Junta Local de Enseñanza Industrial el informe sobre las cantidades que estime necesarias para sostener el actual profesorado de la Escuela Municipal de estudios especiales para obreros y el de la Escuela Elemental del Trabajo.

Aceptar el préstamo de 4500 pesetas, ofrecido por don Pedro Villalonga, con destino a la adquisición de maquinaria y terminación de las obras que deben efectuarse en el pozo del pueblo de San Clemente para destinar las aguas al uso público de aquel vecindario; devolviéndose la cantidad en tres anualidades consecutivas y contribuyendo intereses a razón del cuatro por ciento anual.

Autorizar a la Comisión Municipal Permanente para que conocida que sea la recaudación del presente mes del arbitrio municipal sobre los puestos de venta en los mercados, convoque nueva subasta pública, con reducción del tipo para arrendar dicha recaudación, si lo estima conveniente.

Aplicar a los empleados de este Municipio las disposiciones de la Real Orden de 26 de enero de este año, Gaceta 17, referente a las horas de trabajo en las oficinas; y las del Real Decreto Ley de 22 de junio último, Gaceta 23 aumentando en dos años la edad señalada para la jubilación.

A estudio: Se nombró una comisión especial compuesta de los concejales señores Moncada, Cardona y Socias y archivero señor Hernández, para estudiar el libro diario de los sucesos acaecidos en esta ciudad, escrito por don Juan Roca Vinent, durante unos 54 años, por si se creyera conveniente adquirirlo para guardarse en los Archivos del Ayuntamiento.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria de 11 de agosto de 1926.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory y Taltavull, asistiendo los

Tenientes de Alcalde señores Del Amo, Conforto, Alvarez Margarida y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar las cuentas de gastos de Beneficencia de julio.

Conceder las licencias siguientes:

A doña Juana Sintés Pons para traspasar la propiedad de la parte de kiosco número 32 del Mercado del Carmen, a favor de don Lorenzo Pons Carreras.

A don Remigio Alejandro Prieto para elevar la fachada e introducir modificaciones en la misma, de la casa número 29, de la calle de Wilson.

A don Manuel Cardona Pons para revocar y enlucir las fachadas principales y formar los zócalos de las casas número 30 de la calle de Hannover, 2 y 3 de la de Buenaire.

Consignar en acta y en la hoja de servicios del interesado, un voto de gracias a favor del Guardia Municipal don Francisco Arbós Dalmau por haber salvado a un niño que se cayó en aguas del puerto el día 7 del actual.

Dar las gracias al archivero municipal don Francisco Hernández Sanz, por el ejemplar que ha dedicado al Ayuntamiento de su obra «El señor Frederick Chamberlin en Menorca».—Descubrimiento de las Taulas de Biniac Vell, Bella Ventura y Son Angladó.

Interesar de la superioridad un arancel de protección para los huevos y gallinas de producción nacional.

Efectuar obras en el Instituto nacional de 2.ª enseñanza, e interesar de la Diputación provincial contribuya a las mismas con el 50 por 100 de su valor.

Proceder a la exhumación de los restos que ocupan los nichos que han cumplido el tiempo reglamentario, situados en el cuerpo central y cuerpo lateral del segundo departamento novísimo del antiguo recinto del Cementerio Católico de esta Ciudad; y no permitir nuevos enterramiento en el cuerpo central.

Sustituir por una fuente de hierro la existente en la calle de Bélgica.

Colocar una escalera de hierro en el pozo de la calle de Santa Eulalia.

Satisfacer la mensualidad de julio a los músicos de la Banda municipal.

Sobre la mesa: Cuentas municipales de 1925 y 26 para su estudio y trámites correspondientes.

El señor Arquitecto formará el proyecto de obras de consolidación de los nichos del cuerpo central y cuerpo lateral del segundo departamento novísimo del antiguo Cementerio Católico de esta ciudad. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 18 de agosto de 1926.—Presidio el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto, Alvarez y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Idem idem de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el once del actual.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar al señor Alcalde para otorgar la escritura de compra a favor del Municipio, de varias edificaciones.

Quedar enterado de la visita recibida del Sr. Gobernador civil de la provincia, don Pedro Llosas Badia, que estuvo en esta ciudad durante los días doce y trece del presente mes.

Convocar al Ayuntamiento Pleno para el día seis de septiembre a los efectos del último apartado del artículo 451 del Estatuto Municipal.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull.

Conceder licencia a don Juan Pons Tuduri para modificar la rasante del trozo de acera correspondiente a la fachada número 23 de la calle de Deyá.

Autorizar a don Lorenzo Pons Carreras para traspasar a favor de don Francisco Trinidad la parte de kiosco número 54 del mercado del Carmen.

Señalar la cantidad de treinta y cinco pesetas mensuales para gastos de adquisición de semillas y plantales para los jardines y paseos municipales.

Conceder la representación del Ayuntamiento a los Concejales señores Hernández Camps y Pons Montanari, que deben tomar parte en la excursión Católico-Patriótica Catalana Balear, para visitar Santiago de Compostela, Covadonga y San Sebastián, y autorizar al Concejal señor Moncada para ausentarse de esta ciudad a igual fin por llevar la representación de la Diputación provincial.

El señor Alcalde señaló el lunes día 6 de septiembre para celebrar la sesión ordinaria semanal correspondiente de esta Comisión municipal.

Concurso Público: Celebrar concurso para la presentación de modelos del monumento que se ha de levantar al almirante don Augusto Miranda en el paseo de este mismo nombre.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 25 de agosto de 1926.—Presidio el señor Alcalde accidental don Pablo del Amo Gómez, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores Conforto y Alvarez Margarida y el suplente Sr. Pons Montanari.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar la liquidación del presupuesto de Beneficencia de 1925-26.

Aprobar el programa de las fiestas que han de dedicarse a Ntra. Sra. de Gracia.

Conceder las licencias siguientes.

A don Antonio Meliá Arnau, para traspasar la propiedad de la parte del kiosco que ocupa el número 5 del Mercado del Carmen, a favor de D. Juan Bagur Sintés.

Al mismo señor para traspasar a favor de don Francisco Caymaris Cardona, la propiedad del kiosco número 6 del referido Mercado del Carmen.

A don Lorenzo Rotger Cloquells para abrir una ventana en el frontis número 6 de la calle del Rosario.

A don José Carreras Tuduri para reconstruir la fachada número 51 de la calle de Deyá.

Solicitar del Ministerio del Trabajo una subvención para la Escuela Elemental del Trabajo de esa ciudad, en el corriente semestre.

A estudio: Queda pendiente de estudio de esta Comisión lo que el Alcalde señor Victory expone en su carta de 21 del actual referente al funcionamiento de la Escuela Elemental del Trabajo de esta ciudad. Y se levantó la sesión.

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el 1.º del corriente mes.

Mahón, a 10 de septiembre de 1926.—El Secretario, Santiago Maspocho.—Visto Bueno.—El Alcalde accidental, del Amo.

Núm. 1654

Don Mateo Ramón Gamundi, Juez municipal Letrado del distrito de la Catedral de esta ciudad, encargado accidentalmente del despacho del primer instancia del mismo distrito por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo que sigue el procurador D. Lorenzo Clar en nombre de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares» contra D. Juan Sureda Bimet, se saca a pública subasta por segunda vez con baja del veinticinco por ciento del avalúo, por término de veinte días el inmueble que se describirá, quedando señalado para el remate que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (San Miguel 86) el día quince de septiembre próximo a las once.

Finca de que se trata

Urbana, denominada Can Sureda, sita en la Plaza de la Cartuja de la villa de Valldemosa, señalada con el número 27, consistente en dos jardines, salón de baile, sala de billar, dos torres, edificio separado para cochera y otras dependencias, ocupa toda una área aproximada de 1338 metros, 67 decímetros cuadrados, y linda por Norte o frente con la citada Plaza de la Cartuja y con un pasadizo llamado vulgarmente Carreró; por Este o derecha entrando, con la plazuela de la Cartuja, con casa Farmacia y con terreno llamado Els Lladoners, por Sur con huerto La Viña de Don Gabriel Cánaves y por el Oeste con la casa llamada Can Mateu de herederos de Don José María Mateu. Inscrita al folio 159, tomo 2.º del Ayuntamiento de Valldemosa, libro 16 del archivo, finca 914 cuadruplicado, inscripción 13. Queda tasada la finca en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del setenta y cinco por ciento de la suma en que queda tasada la finca y no se admitirá postura que no cubra la mitad de dicha suma o avalúo.

2.ª Los autos, titulación y certificación de gravámenes a que esté afectada la finca estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que consiste en una certificación librada por el Señor Registrador de la Propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Serán de cargo del rematante, todas las costas y gastos que ocasione el anuncio y celebración de la subasta, el remate, el otorgamiento de la escritura de traspaso, impuestos y demás, incluso los que sean necesarios para la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad a nombre del que resulte rematante o comprador.

Palma siete de agosto de mil novecientos veintiocho.—Mateo Ramón—El Secretario judicial, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 1661

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto y para general conocimiento hago saber: Que por ante este Juzgado y Secretaría a cargo del actuario Don Juan Bestard, se ha promovido por el Procurador Don Juan Cabot en representación de Don Pascual Más Burillo, juicio universal de quiebra del susodicho Más Burillo, y mediante auto de esta fecha por haberse justificado todos los extremos prevenidos por la ley, se ha declarado su estado legal de quiebra, habiéndose nombrado en concepto de Comisario a Don Pedro Morey Bujosa, decretándose el arresto del quebrado, la ocupación de todos sus bienes, la publicación de la quiebra, la retroacción de la misma, la incapacidad del quebrado y cuantas otras medidas son anejas a tal declaración.

Palma de Mallorca a cuatro de agosto de mil novecientos veinte y ocho.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, por el Secretario Sr. Bestard.—Matias Bennasar, O. H.

Núm. 1655

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de 1.ª instancia del partido de Inca.

Por providencia del tres de los corrientes recaída en el expediente judicial sumario promovidos en este Juzgado y Secretaría de D. Pedro J. Serra, por el procurador D. Lorenzo Nicolau en representación de D. Sebastián Vives Vives contra D.ª Francisca Aloy Pons, vecina que fué de Binisalem sobre pago de diez mil pesetas; se saca a pública subasta por término de veinte días y como propia de la expresada D.ª Francisca Aloy Pons la nuda propiedad de la finca que a continuación se describe.

Casa y corral señalada con el n.º 14 de la calle de Pujol de la villa de Binisalem edificada sobre una porción de tierra o solar de veintiseis metros nueve decímetros de largo por diez metros cinco decímetros de ancho o sea doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, poco más o menos, lindante por Norte, Este y Oeste con calles abiertas en la tierra el Pujol, por Sur con casa de Gaspar Vallés o sea por la izquierda entrando; fondo, frontis y derecha respectivamente. Registrada al tomo 1.512, libro 78 del Ayuntamiento de Binisalem, folio 205, finca 1515, inscripción tercera.

Para el remate de dicha finca queda señalado el día quince de septiembre próximo a las doce en la Sala de audiencia de este Juzgado, lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para que llegue a noticia de los que quieran intervenir en la subasta, advirtiéndose que ésta tendrá lugar con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos expresados y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación conformándose con ella y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª El tipo para la subasta será de diez mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca a favor del ejecutante, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones a sus respecti-

vos dueños excepto la que corresponda al mejor postor la que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la precedente condición.

Dado en Inca a cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho.—Gabriel Alou.—Ante mí, Esteban Ribas, Oficial.

Núm. 1649

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

Anuncio.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan, necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza cuyo acto tendrá lugar el día 25 del actual a las once de la mañana en el local que ocupan las oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos; debiendo constar en dichas ofertas la procedencia de los que en ellas figuren, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 4 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Cebada 350 quintales métricos, Harina pan de Hospital 20 quintales métricos, Harina para pan de tropa 100 quintales métricos, Paja para pienso 600 quintales métricos, Carbón vegetal 40 quintales métricos, Paja larga para relleno 15 quintales métricos, Leña de tronco cortada y rajada 100 quintales métricos, Aceite 6 litros.

Mahón 7 Agosto de 1928.—El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 1648

Comisión gestora de compras para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza.

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo necesarios al Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de septiembre próximo el día 25 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión en el local que ocupan las Oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de los artículos que se calculan necesarios estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón, 7 de agosto de 1928.—El Secretario Comandante de Intendencia, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 1653

FRIO INDUSTRIAL, S. A.

Habiendo sufrido extravío la acción de esta Sociedad número 1.327, expedida a nombre de D. José Vidal y Ros, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado la publicación del presente aviso y conceder un plazo de quince días a contar desde su inserción, para que durante él pueda presentarse en esta Secretaría la persona en cuyo poder se encuentre para acreditar su derecho a la posesión del mismo; transcurrido cuyo plazo quedará anulado el referido título.

Palma 11 de agosto de 1928.—Por acuerdo del C. de A.—El Secretario, Miguel Marqués.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.